

**Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena**  
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila  
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

**DATA - FECHA :**

02 de mayo de 2019

**DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:**

2019/TR\_SAIP/000014

**NAN/AIZ/IFZ – DNI/NIE/CIF:**

XXXXXXXXXX

**GAIA:**

XXXXX XXXXX XXXXX XXXXXXXX-K ABIARAZITAKO  
INFORMAZIO PUBLIKOIA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO  
EBAZPENEA.

**ASUNTO:**

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD, FORMULADA  
POR XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, PARA EL EJERCICIO  
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**EBAZPENA - RESOLUCIÓN**

Vista la solicitud presentada con fecha 01/04/2019, por XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre resultado de sorteo mesas electorales.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXX, dado que dicha petición no se corresponde en estrictos términos con lo que se entiende por "información pública", puesto que éste no es el cauce para el conocimiento de la designación como miembro de una mesa electoral, sino la notificación como interesado, en su caso, conforme al art. 27.2 de la ley 7/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, notificaciones que ya fueron practicadas entre los días 1 y 4 de abril.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

<b>Sinatzailearen izena</b> Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	ESTIBALIZ PEREDA SAGREDO - 16301518S (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
<b>EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua)</b> CSV (Código de Verificación Segura)	Z6XMCMGXUUUUMX55DQUFEJATY	<b>Data eta Ordua</b> Fecha y Hora	03/05/2019 15:45:51
<b>Zerbitzaria</b> Servidor	<b>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</b>	<b>Orrialdea</b> Página	1/1